RESOLUCIÓN No. 1097 **DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-038 DE 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA (D)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto No 0404 del 3 de Noviembre de 2026, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, mediante acto administrativo de carácter general.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicha necesidad y debido a la naturaleza y la cuantía de esta, debe adelantarse el proceso de selección de contratistas por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad a lo expuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015

Que el Departamento de Vichada, requiere contratar el objeto la ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"*** proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, vigente en su momento, se efectuaron los estudios previos de oportunidad y conveniencia necesarios para la contratación y se publicó en el SECOP la documentación asociada al presente proceso de selección por cinco (5) días hábiles, desde el día 15 de Octubre y hasta el día 22 de Octubre de 2026.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma, hasta el día hábil antes de la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-038 DE 2026,** se recibieron observaciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas y respondidas, por lo cual se realizarán los ajustes necesarios a los Pliegos de Condiciones Definitivos, garantizando la concurrencia de oferentes, el debido proceso y la transparencia administrativa.

04 NOV 2026

1097

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria **NO PUEDE SER LIMITADA A MIPYMES**.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, nombrando un comité evaluador idóneo para hacer efectivo el deber de selección objetiva, frente a las propuestas que llegaran a presentarse dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos.

Que el Departamento, mediante el presente acto administrativo, da apertura formal al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-038 DE 2026,** para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso que tiene por objeto: "***ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA***".

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registrará en la parte resolutiva de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica, en horario de 8:00 am a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. GV-SJ-SA-SIP-038 DE 2026,** para lo cual deberá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Que, el Departamento de Vichada, ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

04 NOV 2026